

Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 123-2008/MPH-CZ

Caraz, 13 de Junio de 2008.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 018, de fecha 12 de Junio de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen N° 019-2008-MPH/CZ.CPDEPyT, de la Comisión Ordinaria de Regidores de Planificación, Desarrollo Económico, Productivo y Turismo, mediante el cual proponen al Concejo Municipal autorice al señor Alcalde la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS Y EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICO WANDUY**; el mismo que consta de seis (06) Cláusulas;

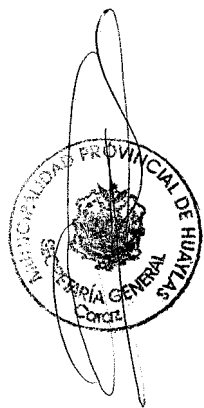
Que, del texto del Convenio se puede establecer que éste tiene como objetivo realizar estudios de arqueología y otros pertinentes en el sitio arqueológico monumental de Awkismarka/Pueblo Viejo de Huandoy, ubicado en el Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, hasta lograr su declaratoria como patrimonio cultural de la Nación ante el INC;

Que, según el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la función establecida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS Y EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICO WANDUY**; el mismo que consta de seis (06) Cláusulas.

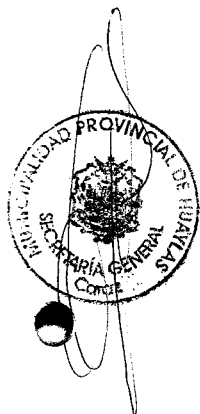




**Municipalidad
Provincial de Huaylas**

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio cuya celebración ha sido aprobado en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
[Signature]
D^o Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL